



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00298-00

En vista de que no se presentó contestación de la demanda no obstante estar debidamente notificada las partes accionadas por correo electrónico, conforme a la constancia obrante a instancia del expediente digital y que no fue presentado reparo alguno frente a las pretensiones de la demanda al igual que a la prueba de marcadores genéticos ADN, que fuera anexada con el traslado de la misma, se ORDENA CITAR a la progenitora del menor JEAN PAUL, vale decir, YESIKA PAOLA CUADROS ESPINOSA, y al presunto padre JORGE IVÁN ARANGO CASTAÑEDA, a fin de que comparezcan a este Despacho por medio de la aplicación TEAMS, para que manifiesten la posición frente al resultado de la misma, la cual se llevará acabo el día JUEVES TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.), Lo anterior de conformidad con las disposiciones contenidas en los Arts. 1º Núm. 4º y 15 de la Ley 75 de 1968.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4f2e699e01793664b24bf3daaf13ce36def2135ca3df54593307df5e1886a6**
Documento generado en 20/05/2021 04:18:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>